

## RESOLUCIÓN No. 03465

*“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SDA-SAM-20191434”*

### LA DIRECTORA DE GESTION CORPORATIVA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

Nombrada mediante Resolución No. 006 del 5 de enero de 2016, posesionada a través de acta No. 3 de 2016 y facultada para contratar y ejercer la ordenación del gasto de conformidad con las competencias delegadas mediante Resolución 3536 del 11 de noviembre de 2014, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, los artículos 2 y 21 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y

### CONSIDERANDO

Que, la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual solicitó a la Subdirección Contractual adelantar un proceso de selección cuyo objeto consiste en: **“PRESTAR LOS SERVICIOS DE CALIBRACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTROS PARA LOS EQUIPOS CONTADORES DE NANOPARTÍCULAS NANOMET Y DISCMINI EN EL MARCO DEL PLAN DECENAL DE DESCONTAMINACIÓN DEL AIRE PARA BOGOTA – PDDAB”**.

Que, de acuerdo con el presupuesto oficial y la naturaleza del objeto a contratar la modalidad de selección que corresponde a esta contratación es la Selección Abreviada menor cuantía según las disposiciones contenidas en el literal b) del numeral 2° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones contenidas en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Que, el presupuesto estimado para el presente proceso de selección se ha determinado en hasta por la suma de **SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$65.582.043)**, incluye IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos; el cual se encuentra amparado para la presente vigencia fiscal con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1670 del dos (02) de septiembre de 2019, con cargo al Código presupuestal: 3-3-1-15-07-44-0978-193 por concepto de *“Centro de Información y Modelamiento Ambiental”*. de la vigencia 2019, expedido por la Subdirección Financiera.

Que la Entidad realizó estudio de mercado, análisis de sector y determinó los riesgos previsibles involucrados en la contratación que se derivará del presente proceso de selección de acuerdo con lo señalado en los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015.

## RESOLUCIÓN No. 03465

Que en este orden de ideas, el día veintidós (22) de noviembre de 2019, se publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II, los estudios y documentos previos, junto con el aviso de convocatoria y el proyecto de pliego de condiciones, para conocimiento y observación de los posibles interesados.

Que, dentro del término establecido para presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones electrónico, esto es, hasta el día veintinueve (29) de noviembre de 2019, fueron recepcionadas observaciones por parte de los interesados y/o posibles proponentes, las cuales fueron contestadas y publicadas por la SDA en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II, el día dos (02) de diciembre de 2019.

Que toda vez que el presupuesto oficial del proceso asciende a la suma de **SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$65.582.043)** Incluido IVA, y todos los costos directos e indirectos que su ejecución conlleve, el mismo ES susceptible de limitarse a MIPYMES, no obstante, en el término establecido para solicitar dicha limitación, esto es, hasta el día hábil anterior a la apertura del proceso, no fueron recepcionadas solicitudes por dicho aspecto, en consecuencia, al no conjurarse los supuestos para la misma, la convocatoria del presente proceso no se limitará a MIPYMES.

Que, para el cumplimiento del principio rector de selección objetiva previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en el pliego de condiciones se establecen los requisitos técnicos, jurídicos y financieros y económicos, que deberán cumplir los proponentes para participar en el proceso de selección, así como las reglas de la Selección Abreviada de Menor Cuantía .

Que, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, le corresponde a la Secretaría Distrital de Ambiente, ordenar mediante Acto Administrativo la apertura del proceso de selección

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Ordenar la apertura del proceso contractual de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SDA-SAM-20191434, con el siguiente objeto: “**PRESTAR LOS SERVICIOS DE CALIBRACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTROS PARA LOS EQUIPOS CONTADORES DE NANOPARTÍCULAS NANOMET Y DISCMINI EN EL MARCO DEL PLAN DECENAL DE DESCONTAMINACIÓN DEL AIRE PARA BOGOTA – PDDAB.**”, el cual cuenta con la disponibilidad presupuestal hasta por la suma de **SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$65.582.043)**, incluye IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos; el cual se encuentra amparado para la presente vigencia fiscal con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1670 del dos (02) de septiembre de 2019, con cargo al Código presupuestal: 3-3-1-15-07-44-0978-193 por concepto de “*Centro de Información y Modelamiento Ambiental*”, de la vigencia 2019, expedido por la Subdirección Financiera.

Página 2 de 5

## RESOLUCIÓN No. 03465

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – Adelantar el proceso electrónico de Selección Abreviada por Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SDA-SAM-20191434, de conformidad con el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD		FECHA	LUGAR
Apertura del proceso de selección y publicación del Pliego de Condiciones Electrónico Definitivo		02 de diciembre de 2019	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> .
Solicitud de aclaraciones al Pliego de Condiciones Electrónico Definitivo		Desde el 02 de diciembre de 2019 hasta DOS (02) DÍAS HÁBILES antes de la fecha y hora prevista para el cierre del proceso	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> .
Manifestación de interés en participar		Del 03 al 05 de diciembre de 2019	Los oferentes interesados en participar en el presente proceso manifestarán su interés a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Audiencia de Sorteo y/o publicación de la lista de posibles oferentes	06 de diciembre de 2019 a las 11:00 am	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> .	
Respuesta a observaciones y aclaraciones al Pliego de Condiciones Electrónico Definitivo	Hasta el 06 de diciembre de 2019	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> .	
Plazo máximo para expedir Adendas		hasta UN (01) DÍA HÁBIL antes de la fecha y hora prevista para el cierre del proceso	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> .
<b>PRESENTACIÓN DE PROPUESTA, CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE PROPUESTAS</b>		<b>10 de diciembre de 2019 a las 04:00 pm</b>	<b>Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II</b> <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> . <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">co.</a>

## RESOLUCIÓN No. 03465

Evaluación de propuestas		11 al 12 de diciembre de 2019	COMITÉ EVALUADOR – SDA
Publicación del Informe de Evaluación y Orden de Elegibilidad	12 de diciembre de 2019	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> .	
Traslado del Informe de Evaluación y Orden de Elegibilidad	Del 13 al 17 de diciembre de 2019		Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> .
Respuesta a las observaciones presentadas y Adjudicación y/o Declaratoria de Desierta	19 de diciembre de 2019		Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> .
Plazo para suscribir el Contrato	20 de diciembre de 2019		Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> .
Plazo para constituir Garantías	23 de diciembre de 2019		Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> .
Fecha de inicio	Cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución		Supervisor – Contratista
Pagos	Según presentación de Factura y/o documento equivalente.		Supervisor – Contratista – Subdirección Financiera – SDA Avenida Caracas No. 54-38 Piso 1° de Bogotá, D.C.

**ARTÍCULO TERCERO.** – Ordenar la publicación del presente Acto Administrativo, el Pliego de Condiciones Definitivo, su complemento y demás documentos asociados al proceso de selección en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)

**ARTÍCULO CUARTO.** – Se convoca a las Veedurías Ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección y, de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección, de conformidad a lo establecido en el numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

**ARTÍCULO QUINTO.** – La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

**RESOLUCIÓN No. 03465**  
**Dado en Bogotá a los 02 días del mes de diciembre del 2019**



**MARIA MARGARITA PALACIO RAMOS**  
**DIRECCION DE GESTION CORPORATIVA**

(Anexos):

**Elaboró:**

LEIDY VIVIANA RODRIGUEZ  
OLIVARES

C.C: 1031153440

T.P: N/A

CONTRATO  
CPS: 20190832 DE  
2019

FECHA  
EJECUCION:

02/12/2019

**Revisó:**

JOHANNA LILIAN CANTE PUENTES

C.C: 36066376

T.P: N/A

CONTRATO  
CPS: 20190499 DE  
2019

FECHA  
EJECUCION:

02/12/2019

**Aprobó:**

**Firmó:**

MARIA MARGARITA PALACIO RAMOS C.C:

51985496

T.P: N/A

CPS: FUNCIONARIO

FECHA  
EJECUCION:

02/12/2019